



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nro. 471/91.-

DE
HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO;

El Proyecto de Ordenanza: "Derogación Ordenanza Nro. 375/89 (Recaudación del 5% sobre tributos municipales con destino a Instituciones).-", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO;

Que tal medida se fundamenta en que las entidades de bien público destinatarias de dicho porcentaje (Bomberos Voluntarios, Biblioteca Popular Sarmiento y Hospital Zonal), ya son adultas en cuanto a su trayectoria y funciones se refiere, por lo que resulta injusto el recargo // que debe abonar cada contribuyente en concepto de Tasas (Servicios Municipales diversos).-

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

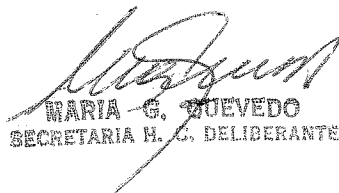
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

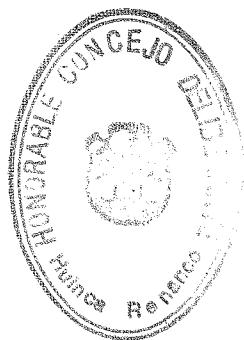
Art.1ro.)- DEROGASE la ORDENANZA Nro. 375/1989 sancionada en fecha 19 de enero de 1989 y promulgada por Decreto Nro. 024/1989 de fecha 25 de enero de 1989, que establece un incremento de un 5% (cinco por ciento) sobre diversos tributos municipales con destino a instituciones del / medio: Bomberos Voluntarios (3%), Biblioteca Popular Sarmiento (1%) y Hospital Zonal (1%).-

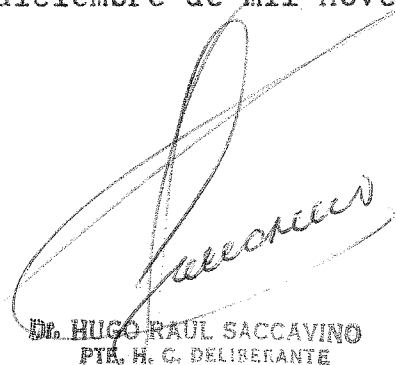
Art.2do.)- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

Art.3ro.)- Comuníquese de la presente medida a las instituciones involucradas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en sesión extraordinaria de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno.-


MARIA G. ROVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




DR. HUGO RAUL SACCAVINO
PR. H. C. DELIBERANTE